

DECIMATERCERA SESION

Martes 15 de Enero de 1936, 10.30 A. M.

Presidente: Sr. Alejandro Serani, Ministro del Trabajo, Primer Delegado del Gobierno de Chile

EL PRESIDENTE. — Se abre la sesión.

Corresponde tratar la votación de las proposiciones presentadas y que han sido aprobadas por la Comisión de Proposiciones.

REFORMA DEL CALENDARIO

El Secretario va a dar lectura a la proposición sobre la reforma del calendario.

EL SECRETARIO. — (Lee):

RESOLUCION EN FAVOR DE LA REFORMA DEL CALENDARIO PROPUESTA POR EL SEÑOR GASTON GOYENECHÉ DELEGADO PATRONAL DE CHILE

Considerando que en la última sesión de la Conferencia internacional del Trabajo, celebrada en Junio de 1928, se aprobó una moción en favor de la Reforma del Calendario, fundada en el interés que este asunto tiene para los obreros por su relación con los problemas de perfeccionamiento del trabajo y de las estadísticas industriales, estabilidad en los destinos y regularización de los días de fiesta;

Considerando que, la Secretaría de la Liga de las Naciones ha pedido a la Oficina internacional del Trabajo que le comunique periódicamente cualquier información que pueda obtener sobre la opinión que esta materia le merezca a los trabajadores; y

Considerando que, es un hecho ya bien reconocido que nuestro Calendario actual es muy poco satisfactorio para su aplicación en los campos económicos, sociales y religiosos, y que recientes estudios, investigaciones e informes nos revelan que hay visible anhelo para llevar a cabo su revisión; y

Considerando que la Reforma del Calendario, fundada en el plan de doce meses y trimestres iguales, es de gran conveniencia para la vida comercial y de los negocios, como también para el bienestar de las clases trabajadoras, y representa una ventaja de grandes beneficios para todas las naciones, y

Considerando que, este asunto debe ser estudiado por la Liga de las Naciones en 1936.

La Conferencia del Trabajo de los Estados de América Miembros de la Organización internacional del Trabajo reunida en Santiago de Chile, en Enero de 1936,

Resuelve:

Recomendar la aprobación del Calendario Perpétuo de doce meses y trimestres iguales, y acuerda solicitar del Consejo de Administración de la Oficina internacional del Trabajo, que envíe copias de esta resolución al Secretario General de la Liga de las Naciones y a todos los Gobiernos de los países americanos.

El PRESIDENTE. — Ofrezco la palabra sobre esta moción.

Si no hay objeciones, se dará por aprobada

Aprobada.

ENSEÑANZA DE LOS PROBLEMAS DEL TRABAJO EN LAS UNIVERSIDADES

El SECRETARIO. — (Lee):

RESOLUCION PROPUESTA POR DELEGADOS GUBERNAMENTALES, PATRONAL Y OBRERO DEL ECUADOR

“La Conferencia del Trabajo de los Estados de América, ruega al Consejo de Administración de la Organización internacional del Trabajo que recomiende a los Institutos docentes y, especialmente, a las Universidades de los países miembros de la Organización internacional del Trabajo, afrontar, en las Cátedras respectivas, el problema de las relaciones del Capital y el Trabajo, de acuerdo con las corrientes modernas, que interesan, tanto a las aspiraciones del trabajador como a la seguridad del capitalista; contribuyendo así al mejoramiento y a la tranquilidad sociales”.

El PRESIDENTE. — Ofrezco la palabra.

Si ningún señor delegado hace uso de la palabra a favor o en contra de la proposición, la daré por aprobada.

Aprobada.

DESCANSO SEMANAL

El SECRETARIO. — (Lee):

RESOLUCION PROPUESTA POR DELEGADOS GUBERNAMENTALES, PATRONAL Y OBRERO DEL ECUADOR

La Conferencia del Trabajo de los Estados de América, Miembros de la Organización internacional del Trabajo, sugiere al Consejo de Administración la conveniencia de incluir en el orden del día de la Conferencia internacional del Trabajo la posible revisión de la Convención N.º 14 y a la Recomendación N.º 18, relativos a la aplicación del descanso semanal, en el sentido de que dicho descanso comprenda un minimum de treinta y seis horas seguidas, en vez de veinticuatro.

El PRESIDENTE. — Ofrezco la palabra.

El Sr. ARROYO (Delegado gubernamental del Ecuador). — Señor Presidente: Esta sugerencia de la Delegación ecuatoriana no tiene por objeto sino garantizar la verdadera aplicación del descanso semanal, ya tan comúnmente llamado o comprendido bajo la denominación de "week-end". Aquel mínimo establecido hasta ahora de veinticuatro horas consecutivas de descanso puede perfectamente traer como consecuencia el que el trabajador, en general, no cuente sino con un día como fin de semana para su descanso. La tendencia general dentro de esta nueva faz en la aplicación del descanso que ha de comprender no solamente una cesación de labor sino una aplicación o un vivir más sano, más de acuerdo con las necesidades modernas, ha hecho que en el Ecuador se implante el día y medio de descanso. Con él está perfectamente garantizado que el trabajador pueda abandonar la ciudad y tener un día completo de descanso, lo cual resulta prácticamente imposible, si como mínimo se fija solamente un descanso de veinticuatro horas. Un trabajador que sale de sus labores en la tarde de un día sábado puede ser perfectamente reintegrado a la fábrica en la tarde del domingo siguiente. Solamente un mínimo de treinta y seis horas garantiza perfectamente que el día y medio de semana — que bien puede ser la tarde del sábado y todo el domingo, o cuando la industria o el comercio lo exigieren, cualquier otro día y medio dentro de la semana — se haga en esta justa aplicación del fin de semana, que es ya conciencia en el querer del obrero.

El fijar un mínimo es de hecho establecer el que el patrono no ha de conceder sino ese mínimo. De ahí que nosotros pretendamos que el mínimo sea de 36 horas, a fin de que el obrero esté perfectamente garantizado de este descanso. En el Ecuador, naturalmente, tenemos las treinta y seis horas con el pago perfectamente controlado de los siete días completos de la semana; de lo contrario — excusado es decirlo — no sería descanso para el obrero, que obtendría solamente el jornal de cinco y medio días y el día y medio de descanso.

EL PRESIDENTE. — Si no hubiera objeciones que hacer, se daría por aprobada la proposición.

Aprobada.

DEFENSA GRATUITA DE LOS ASALARIADOS

EL PRESIDENTE. — El Secretario va a dar lectura a la resolución propuesta por el señor Rebagliati (Delegado gubernamental del Perú).

EL SECRETARIO. — (Lee):

RESOLUCION ACERCA DEL ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS PUBLICOS DE DEFENSA OBRERA PROPUESTA POR EL SR. REBAGLIATI, DELEGADO GUBERNAMENTAL DEL PERU

La Conferencia del Trabajo de los Estados de América, Miembros de la Organización internacional del Trabajo, acuerda:

Solicitar del Consejo de Administración que instruya a la Oficina internacional del Trabajo, sobre la conveniencia de formular un proyecto de recomendación relativo al establecimiento de servicios públicos de defensa gratuita de los asalariados como el medio más eficaz de asegurarles, por desplazamiento de mediadores interesados, el pleno reconocimiento de sus derechos y la percepción íntegra de sus indemnizaciones.

El PRESIDENTE. — Sobre esta proposición, debo advertir a la Sala que hubo empate en la votación de la Comisión de Proposiciones.

La proposición del señor Delegado gubernamental del Perú, que está en discusión, tiende a establecer servicios públicos para la defensa gratuita de los asalariados. Se discutió en el seno de la Comisión de Proposiciones y se produjo empate. Corresponde, por consiguiente, decidir este empate a la Asamblea.

Para abreviar el procedimiento, la Mesa insinúa la idea de que hable el señor Delegado en favor de la proposición y otro señor Delegado en contra de ella, durante cinco minutos, por ejemplo. En seguida se sometería a votación inmediata.

Ofrezco la palabra, en primer término, a un señor Delegado que defienda la proposición.

Puede pasar a la tribuna el señor Polo Medrano.

El Sr. POLO MEDRANO (Delegado obrero del Perú). — Señor Presidente: El Grupo Obrero apoya el estudio presentado por el señor Rebagliati, por considerar que defiende a los trabajadores, pues establece una procuraduría pública en defensa de los trabajadores en su incapacidad ante las leyes sociales. En tal virtud, el grupo obrero apoya esta proposición.

El PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Burgos.

El Sr. BURGOS (Delegado obrero de Colombia). — Señores Delegados, Camaradas El hecho de que en este momento haya una aparente divergencia entre el punto de vista expuesto aquí por el señor Delegado obrero del Perú y el que trata de impugnar el Delegado obrero de Colombia, obedece a la siguiente razón, que ya he expresado en el seno de la Comisión de Proposiciones. El hecho de que un abogado pagado por el Estado pretenda defender los intereses obreros trae por consecuencia este peligro: que el abogado viene a ser un servidor del Estado y cuando tenga que fallar en contra del Estado se encontrará en situación difícil o traiciona los intereses legítimos del obrero, que defiende sus derechos positivos y justos, o se pone en favor de su patrono, el Estado, y entonces traiciona los intereses del obrero. De modo que para que no haya un soborno de la conciencia de estos funcionarios, cuando el Estado sea su patrono, pido — de la manera más respetuosa — a los compañeros y señores Delegados Gubernamentales y Patronales que neguemos esta proposición, porque es muy difícil la situación en que se encuentra el funcionario público pagado por el Estado cuando tiene que defender intereses contrarios a los de su propio patrono. Por eso pido — repito — que votemos negativamente esta proposición.

En Colombia ocurre este caso bien concreto: los ferroviarios somos asalariados del Estado y al poner nuestra defensa en manos de un funcionario del Estado, nos encontramos con que éste siempre se encuentra en pugna con el Estado, que le está pagando su sueldo, al querer defender los intereses de los trabajadores.

De modo que para que no haya este soborno de la conciencia de estos funcionarios, pido — de la manera más respetuosa, vuelvo a decirlo — que neguemos esta proposición, advirtiendo que esta divergencia entre los grupos obreros, no destruye en ningún momento el block monolítico y férreo que formamos en esta Conferencia el grupo de los trabajadores.

El PRESIDENTE. — Los señores Delegados que estén por la aprobación de la moción, se servirán levantar la mano.

Los señores Delegados que estén por el rechazo de la moción se servirán levantar la mano.

Aprobada la moción por nueve votos contra siete.

HISTORIA DE LOS ORIGENES DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO

El SECRETARIO. — (Lee):

RESOLUCION SOBRE UNA EDICION ECONOMICA DE LA HISTORIA DE LOS ORIGENES DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO PROPUESTA POR LA DELEGACION GUBERNAMENTAL DE HAITI

Considerando que para el mantenimiento, en la legislación y en la administración sociales, del espíritu que inspiró y decidió la creación de la Organización internacional del Trabajo — espíritu de manifiesta protección nacional e internacional de los trabajadores — se hace necesario dar a conocer, con la amplitud posible, el verdadero origen de dicha Organización.

La Conferencia del Trabajo de los Estados de América, Miembros de la Organización internacional del Trabajo, recomienda al Consejo de Administración que se sirva hacer preparar, publicar y difundir profusamente, una edición económica de la Historia de los Orígenes de la Organización internacional del Trabajo, que comprenda los antecedentes remotos y los antecedentes inmediatos, y tanto el período anterior a la guerra mundial como el período de la guerra misma y el correspondiente al ajuste de la paz.

El PRESIDENTE. — En discusión esta moción.

Si no hubiera objeción que hacerle, se daría por aprobada.

Aprobada.

SALARIO MINIMO

El SECRETARIO. — (Lee):

RESOLUCION RELATIVA A SALARIO MINIMO PROPUESTA POR EL SEÑOR ESCRIBAR, DELEGADO GUBERNAMENTAL SUPLENTE DE CHILE

1.º—Que el Preámbulo de la Constitución de la Organización internacional del Trabajo y el artículo 41 del mismo, enacerecen la necesidad de mejorar las circunstancias en que el trabajo se desenvuelve en lo tocante ‘a la garantía de un salario que asegure condiciones de existencia convenientes’ y proclaman el principio del “pago a los trabajadores de un salario que les asegure un nivel de vida adecuado, según la época y el país”;

2.º—Que la Convención sobre institución de métodos para la fijación de salarios mínimos y la Recomendación para la aplicación de esos métodos, aprobados en Ginebra en 1928, prescriben la regulación de los salarios mínimos, en relación, primordialmente, con los pagados en trabajos similares en industrias en que los trabajadores están organizados y han concertado contratos colectivos y eficaces y en subsidio, adoptan como término de comparación el nivel general de los salarios en el respectivo país o localidad;

3.º—Que, si bien la Convención antedicha tiene indiscutiblemente como finalidad propender al alza de los salarios bajos y la Recomendación menciona “la necesidad de asegurar a los obreros un nivel de vida conveniente”, sería de manifiesta utilidad que la Organización internacional del Trabajo sometiera a nuevo examen el problema de la fijación o regulación de los salarios, considerándolo principalmente desde el punto de vista de la satisfac-

ción de las necesidades materiales y culturales del trabajador y en relación con el costo de la vida;

4.º—Que el punto relativo al salario familiar aún no ha sido estudiado para los fines de una reglamentación internacional e interesa grandemente dilucidarlo por la enorme trascendencia social que él entraña;

La Conferencia del Trabajo de los Estados de América, Miembros de la Organización internacional del Trabajo, reunida en Santiago de Chile en el mes de Enero de 1936, acuerda:

Pedir al Consejo de Administración de la Oficina internacional del Trabajo que procure incluir en el programa de una de las próximas reuniones de la Conferencia Internacional el tema relativo al “Salario Mínimo” y a la “Asignación Familiar”, regulados primordialmente desde el punto de vista de su suficiencia para satisfacer las necesidades esenciales del trabajador y de su familia entendiéndose por tales necesidades las que atañen a su alimentación, vestuario, habitación, educación general y profesional, descanso y recreo cultural.

EL PRESIDENTE. — En discusión la moción.

El Sr. SILVA (Delegado gubernamental de Haití). — Pido la palabra.

“Porque me asiste la convicción de en algún sector, tal vez inexplorado, de la ciencia económica-social, ha de encontrarse el arbitrio que nos brinde el acceso a ese ideal que debería ser la realidad tan decantada de la civilización; es decir, que el trabajo sea, para cuantos lo ejerciten, garantía efectiva del sagrado derecho a la vida”.

Así termino el discurso con que el señor Escribar, delegado gubernamental de Chile, presentó y fundó la moción que se acaba de leer, relativa a la fijación de un salario mínimo; del salario mínimo, que no es más que una derivación y modo del salario; el cual no es más que la remuneración que en el proceso de producción es costumbre asignar al trabajo... ¡al trabajo, primer agente de la producción; fuerza económica poderosa; forma como la porción más numerosa de la población gana lo necesario para subsistir; el trabajo, eje del mundo!

Sin duda es laudable cualquier intento de asegurar al trabajador un *mínimum* de recursos, como resultado del ejercicio de sus actividades; y yo no voy a oponerme, por cierto, a esta moción. Pero por lo menos he de manifestar que la cuestión del salario (y por consiguiente la del salario mínimo), si es que alguna vez puede resolverse por la vía de la legislación, es ante todo cuestión económica, regida por leyes naturales que la verdadera Ciencia Económica tiene determinadas y a las cuales habría que ajustar los procedimientos...

El señor Delegado de Chile enunció las primordiales necesidades a que el salario mínimo debe ser capaz de proveer: alimentación; vestuario; habitación; etc. etc.

Pues bien el costo de la alimentación y del vestuario — por mucho que se haga en la fijación de un alto salario mínimo— están influidos y siguen siendo influidos por las medidas de política proteccionista que se dictan en favor de los dueños del capital. Si no se contrarrestan tales efectos de la política proteccionistas, de bien poco, si de algo, servirá la determinación de un salario mínimo.

Sobre estos puntos, la Delegación de Haití ha de presentar las correspondientes mociones.

Por lo que hace a la habitación — e sdecir, al ejercicio del primer derecho humano, del derecho de **estar**, de **habitar**, que al ser humano compete — cabe recordar que el alza constante del precio del suelo urbano, debido a causas sociales (alza no refrenada, ni aprovechada por la sociedad, que la produce, sino por cada individuo-propietario, que no la produce) encarece la habitación en términos que también hacen ineficaz toda alza y todo mínimo de salario. Lo que habrá de perdurar mientras no se tomen medidas que hagan revertir a la sociedad la **plusvalía de la tierra** que la misma sociedad o los propietarios individuales de la tierra, determina.

Hubiera deseado ahondar en el estudio científico del problema del salario — que es el gran problema, toda vez que el no es sino la remuneración del trabajo con que provee a sus necesidades la porción más numerosa de los seres humanos — ello, sin querer manifestar oposición al proyecto presnetado y sólo para dejar bien establecido que la Delegación de Haití tien poca fe en los arbitrios legales — cualesquiera que ellos sean — con que se procura fijar un mínimo a la proporción de la riqueza producida debe corresponder al trabajo productor.

Pero me abstengo, en homenaje al interés común de facilitar la aceleración de las labores de la Conferencia.

EL PRESIDENTE. — Ofrezco la palabra sobre la moción.

Si ningún Delegado hace uso de la palabra, se pondrá a votación.

Si no hay oposición quedaría aprobada por unanimidad.

Aprobada.

CONDICIONES DE TRABAJO EN LA AGRICULTURA EN AMERICA

EL SECRETARIO. — (Lee):

RESOLUCION PROPUESTA POR LA DELEGACION GUBERNAMENTAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACERCA DE UN ESTUDIO SOBRE LAS CONDICIONES DE TRABAJO EN LA AGRICULTURA DE AMERICA

La Conferencia del Trabajo de los Estados de América, Miembros de la Organización internacional del Trabajo:

Considerando en general la naturaleza del trabajo agrícola en América desde el punto de vista de la fijación de las horas del trabajo y de los descansos legales, del pago al trabajador de un salario mínimo, de la reglamentación del trabajo agrícola para las mujeres y menores, de la forma en que se efectúan los contratos del trabajo agrícola, así como su suspensión, rescisión o terminación y la constitución de asociaciones y sindicatos agrícolas, así como de las coaliciones, huelgas y paros;

Recomienda al Consejo de Administración que la Oficina internacional del trabajo inicie un estudio acerca de las condiciones en América del trabajo agrícola, en el cual se consideren de modo especial, de acuerdo con las modalidades de cada país, la estructura económica y social de la agricultura, las condiciones del trabajo agrícola, en particular, las bases generales del contrato de trabajo en el campo, su relación con el salario mínimo y con el contrato de aparcería rural, así como — en general — el examen de cualquier otro problema directamente relacionado con las condiciones del trabajo en la agricultura, en los países de América.

EL PRESIDENTE. — Ofrezco la palabra sobre la proposición.

Si no se pide votación, la daré por aprobada.

Aprobada.

ENCUESTA SOBRE EL COSTO DE VIDA EN AMERICA

El SECRETARIO. — (Lee):

RESOLUCION PROPUESTA POR LA DELEGACION GUBERNAMENTAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACERCA DEL COSTO DE LA VIDA EN LOS PAISES DE AMERICA

La Conferencia del Trabajo de los Estados de América, Miembros de la Oficina internacional del Trabajo:

Considerando la importancia que para toda política social tienen las encuestas sobre el costo de la vida de las clases laborantes, tanto de la ciudad como del campo, y la posterior elaboración de índices periódicos de las fluctuaciones del costo de la vida;

Considerando que no en todos los países del Continente se han realizado estudios sistemáticos sobre el costo de la vida y que los índices que parcialmente se elaboran en alguno de ellos, están basados en estimaciones teóricas del consumo probable de familias-tipo y no en presupuestos familiares obtenidos en previas encuestas adecuadas;

Considerando que las variaciones que se realizan constantemente en los índices del costo de la vida en dichos países americanos, merecen estudio y atención especiales por parte de la Oficina internacional del Trabajo, que es actualmente el órgano más adecuado para estimular y dirigir tales encuestas;

Resuelve solicitar del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo:

1.0—Que haga las gestiones que sean de su competencia para que se realicen, simultáneamente, en todos los países de América, encuestas sobre el costo de la vida;

2.0—Que prepare dicha Oficina cuestionarios uniformes para los distintos grupos a observar, y que determine la duración que, —a su juicio y de acuerdo con los deseos de cada Gobierno — convendría asignar a las encuestas y fije la escala de unidades de consumo que habría que usar para cada uno de ellos;

3.0—Que redacte dicha Oficina, previo estudio especial, las bases que crea más convenientes para tales encuestas, encargándose de dirigir las, tomándose en cuenta que deberán ser objeto de estudios separados los trabajadores de la ciudad, las distintas categorías de trabajadores agrícolas y, si éstos existen en un país dado, los distintos grupos étnicos de organización económico-social poco desarrollada; debiendo considerarse en las encuestas, además de la alimentación y del vestuario, muy especialmente las condiciones de la habitación, de la higiene y de la cultura, comprendiéndose educación y diversiones;

4.0—Que promueva dicha Oficina, de acuerdo con las normas de su competencia, la publicación por parte de dichos Estados y dentro de un plazo fijo, de los resultados de sus respectivas encuestas y la misma publicación, a su vez, tales resultados en un resumen comparativo;

5.0—Que proponga la Oficina las bases para la formación posterior de los índices del costo de la vida, que se fundarían en los presupuestos familiares determinados por medio de las encuestas;

6.0—Que estudie la posibilidad de la conclusión de un proyecto de con-

vención por emio del cual queden los Estados Miembros de la Organización internacional del Trabajo, comprometidos a realizar, cada cinco o diez años, simultáneamente, encuestas sobre el costo de la vida conforme a las bases que para tal fin propusiera la Oficina internacional del Trabajo”.

El PRESIDENTE. — Ofrezco la palabra sobre esta proposición. Si no se pide votación, la daré por aprobada.

Aprobada.

ALIMENTACION POPULAR

El SECRETARIO. — (Lee):

RESOLUCION PROPUESTA POR LA DELEGACION GUBERNAMENTAL DE CHILE, ACERCA DE LA ALIMENTACIÓN POPULAR

Considerando:

1) La importancia capital que tiene la alimentación en el rendimiento físico del trabajador, aparte de los otros factores biológicos de la vida;

2) Que Organismo técnicos como la Sociedad de las Naciones y Ministerios de Salubridad de Inglaterra, Comisión consultiva de Alimentación y Sociedad Real de Medicina de Gran Bretaña, Ministerio de Salubridad de los Estados Unidos de Norte América, Instituto de Nutrición de Tokio y expertos como Tizca, von Norden, Starling, Sottazzi, Saiki, Aykroid, Burnet, etc., están de acuerdo en considerar que las necesidades nutritivas diarias de un organismo adulto que trabaja pueden avaluarse alrededor de 3.000 calorías diarias es decir, las que representan los alimentos de la ración tal como se compran y que estas 3.000 calorías deben ser suministradas por los siguientes principios nutritivos:

100 gramos de proteína, de los cuales aproximadamente la tercera parte debe ser de origen animal (carne y leche);

70 a 80 gramos de grasas, en su mayor parte de origen animal para que comporten la vitamina “D” (grasa, manteca, margarina, mantequilla) y 500 gramos de hidratos de carbono, en su mayor parte en forma de almidón (cereales, pan, leguminosas, frutas, vegetales verdes);

Debe, además, la ración comportar sustancias minerales indispensables, como: calcio, 0,70 grs.; fósforos, 2,10 grs.; fierro, 0,01 grs.; además, vitaminas A. B. C. y D;

3) Que todos estos principios fundamentales indispensables en la ración diaria, se encuentren reunidos en la siguiente ración biológicamente equilibrada:

125 grs. de carne; 250 grs. de leche; 100 grs. de cereales; 400 grs. de pan; 200 grs. de papas; 200 grs. de vegetales verdes o frutas; 30 a 40 grs. de grasa; 100 grs. de leguminosas;

4) Que el costo de esta ración diaria significa la inversión de una parte importante del salario vital del individuo y que esta parte debe significar un porcentaje de alrededor de 50 % de dicho salario para que los otros gastos vitales como vivienda, vestuario, etc., puedan ser cubiertos con el resto sin detrimento de la cuota reservada a la alimentación;

5) Que es evidente que la actual crisis mundial ha repercutido intensamente en la alimentación de la familia obrera disminuyendo por un lado las posibilidades de trabajo e impidiendo, por otro lado, el aumento proporcional de los salarios frente al alza en el costo de los alimentos.

6) Que la producción, transporte y comercio de los artículos alimenticios de primera necesidad son actividades de manifiesta influencia en el costo de ellas;

7) Que el problema de la alimentación popular, bajo el punto de vista social, se agrava con la ignorancia del pueblo en los principios fundamentales de alimentación racional, lo que le impide proporcionar los alimentos más necesarios e invertir en la forma más lógica la parte del salario destinada a la alimentación.

La Conferencia del Tratado de los Estados de América, Miembros de la Organización internacional del Trabajo, acuerda solicitar del Consejo de Administración de la Oficina internacional del Trabajo:

a) Transmitir a los órganos técnicos de la Sociedad de las Naciones sus deseos de que continúen los trabajos científicos de esta rama de la medicina social;

b) Inscribir en el orden del día de una próxima sesión de la Conferencia internacional del Trabajo, el punto relativo a la alimentación popular.

La Conferencia, anota, además, las siguientes ideas, como posibles bases de una política encaminada a mejorar las condiciones del factor social en examen:

a) Fijación periódica en cada país del costo medio de una ración de 3.000 calorías brutas variadas, que cumplan las características anteriormente descritas;

b) Determinación dentro de cada país y según sus características económicas, del porcentaje del salario mínimo vital que el costo de dicha ración individual debe representar, considerando que dicho porcentaje debe ser fijado alrededor de 50 % del salario;

c) Fijación, por cada Estado, de precios máximos para los productos alimenticios que constituyan la base de la alimentación popular, entre los cuales deberán incluirse, por su absoluta necesidad: la carne, la leche y el pan;

d) Establecimiento de restaurantes populares en que se expendan, a precios módicos, una alimentación suficiente bajo la fiscalización de la autoridad sanitaria;

e) Institución, en cada país, de organismos o comisiones técnicas que asesoren a los Gobiernos en las medidas de política alimenticia, coordinen las investigaciones sobre la materia, orienten la campaña educativa que debe emprenderse al respecto, etc.;

f) Orientación de la política económica de los Estados, atendiendo al carácter primordial de las necesidades biológicas, en el sentido de subordinar la producción, transporte y distribución nacional e internacional de los artículos alimenticios de primera necesidad, a las necesidades alimenticias de la población; y

g) Adopción, dentro de lo posible, de una legislación sanitaria alimenticia internacional.

El PRESIDENTE. — En discusión la moción.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, la daré por aprobada.

Aprobada.

ENCUESTA SOBRE ESTADISTICA AGRICOLA

El SECRETARIO. — (Lee):

RESOLUCION PROPUESTA POR LA DELEGACION GUBERNAMENTAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACERCA DE UNA ENCUESTA SOBRE LA ESTADISTICA AGRICOLA EN LOS PAISES DE AMERICA

La Conferencia del Trabajo de los Estados de América, Miembros de la Organización internacional del Trabajo:

Considerando la necesidad de crear estadísticas acerca del trabajo agrícola, así como la necesidad de perfeccionar y uniformar la estadística agrícola en la mayor parte de los países de América.

Considerando la competencia y el interés de la Organización internacional del Trabajo por las condiciones económicas y sociales que existen en América en materia agrícola,

Recomienda al Consejo de Administración:

1.o Que la Oficina internacional del Trabajo estudie las posibilidades de realizar una encuesta entre los Gobiernos de todos los países de América acerca de la forma, los motivos, la periodicidad y la extensión que corresponde a cada una de las estadísticas sobre el trabajo agrícola ya existentes y también acerca de la posibilidad que tenga cada Gobierno, de implantar y proseguir, extender y uniformar internacionalmente dichas estadísticas, por lo que se refiere al trabajo agrícola, comprendiéndose tanto al de cultivo como al ganadero;

2.o En general, que la Oficina internacional del Trabajo señale a los Gobiernos del continente americano, la conveniencia de asegurar de modo permanente fuentes estadísticas agrícolas uniformes, considerando la población rural, la económicamente activa en la agricultura, y las diferentes faenas agrícolas que desempeñan, tanto las clases asalariadas, fijas o eventuales, el número medio de jornadas trabajadas por cada asalariado, como las no asalariadas;

3.o Que la Oficina Internacional del Trabajo estudie las posibilidades de fijar las bases para establecer estadísticas agrícolas respecto a las faenas del campo, basadas sobre las cantidades de trabajo empleado por unidad de tiempo, por unidad de superficie, por unidad de peso y por cada operación, comprendiéndose por lo menos los más importantes cultivos de cada país.

El PRESIDENTE. — En discusión la moción.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay oposición, la dará por aprobada.

Aprobada.

APLICACION DE LA LEGISLACION DEL TRABAJO

El SECRETARIO. — (Lee):

RESOLUCION PROPUESTA POR LA DELEGACION GUBERNAMENTAL DE CHILE, ACERCA DE LA APLICACION REAL DE LA LEGISLACION DEL TRABAJO

La Conferencia del Trabajo de los Estados de América, Miembros de la Organización internacional del Trabajo, acuerda sugerir al Consejo de

Administración de la Oficina internacional de Ginebra, la conveniencia de efectuar, a la brevedad posible, una encuesta destinada a reunir antecedentes para incluir en el orden del día de una próxima sesión, de la Conferencia internacional del Trabajo, una moción tendiente a obtener de los Estados Miembros que desarrollen una acción eficaz encaminada a establecer en cada país, los organismos administrativos, técnicos y de estudio especialista, necesarios a la aplicación real de los convenios aprobados y del derecho del trabajo en general, como ministerios técnicos, consejos superiores del ramo con genuina representación del Estado, patronos y asalariados, servicios de inspección, con autonomía y facultades adecuadas, y tribunales especializados.

EL PRESIDENTE. — Ofrezco la palabra sobre esta moción.

Cerrado el debate.

Si no hay oposición, daré por aprobada la moción.

Aprobada.

ALIMENTACION POPULAR

EL SECRETARIO. — (Lee):

RESOLUCION SOBRE ALIMENTACION POPULAR

Texto refundido de los proyectos presentados por el Sr. Manuel B. Llosa, Delegado gubernamental del Perú, y el señor Luis Solís, Delegado obrero de Chile.

“La Conferencia del Trabajo de los Estados de América Miembros de la Organización internacional del Trabajo, recomienda al Consejo de Administración de la Oficina internacional del Trabajo:

1) Que instruya a la Oficina internacional del Trabajo:

a) En el sentido de que ésta adopte en colaboración con los países respectivos y por métodos tales como la distribución a ellos de formularios modelos o pliegos de instrucciones, disposiciones encaminadas a uniformar, en lo posible, los métodos de investigación con respecto a las condiciones y costo de la alimentación popular en los diferentes países, tanto en las ciudades como en los campos;

b) Para que considere la conveniencia de reunir informaciones con miras a una acción ulterior, acerca de la alimentación popular, y de la utilización de las colonias vacacionales, refectorios escolares, restaurantes populares y establecimientos análogos, como laboratorios para el estudio de la nutrición y como escuelas para la educación higiénica del trabajador.

2) Que se invite a los Miembros de la Organización:

a) A comunicar a la Oficina los resultados de estas investigaciones con relación a las condiciones y costo de alimentación, a fin de formular una política común a este respecto;

b) A llevar a la práctica esta política común, en cuanto fuere posible, mediante la celebración de tratados comerciales en virtud de los cuales se pondrían a disposición de los Estados que carezcan de ellos, los elementos nutritivos producidos en abundancia por otros Estados”

La Conferencia recomienda, además:

1) Que se emplee como método de investigación el de encuestas que deberán efectuarse en numerosas familias de diversos medios y regiones, y en estaciones diferentes, anotándose diariamente, durante un cierto período de

tiempo, los recursos económicos de la familia encuestada, el detalle minucioso tanto cualitativo como cuantitativo de todas sus comidas, y los correspondientes gastos de alimentación; que se investiguen asimismo las condiciones alimenticias de los niños en las Gotas de Leche u otras instituciones similares y en las escuelas, comparando en éstos grupos escolares, diferentes situaciones económicas; se recomienda también dedicar una atención especial al estudio de las enfermedades debidas a deficiencia de nutrición, tales como el raquitismo y otras;

2) Que se sigan en cuanto sea posible en las encuestas señaladas los sistemas propuestos por la Delegación chilena a la Comisión de Proposiciones y se busque la colaboración de la Sociedad de las Naciones, y

3) Que al examinarse las encuestas e investigaciones realizadas se estudie detenidamente si la falta de alimentación se debe a insuficiencia en las remuneraciones del trabajo y si así fuere que los Estados se comprometan a tomar todas las medidas conducentes a fin de que los salarios permitan a los trabajadores y a sus familias alimentarse en forma sana y adecuada.

El PRESIDENTE. — En discusión la moción.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay oposición se dará por aprobada.

Aprobada.

POLITICA ECONOMICA Y LEGISLACION PROTECTORA DE LOS TRABAJADORES

El SECRETARIO. — (Lee):

RESOLUCION PROPUESTA POR LA DELEGACION GUBERNAMENTAL DE HAITI ACERCA DE LA COORDINACION DE LA POLITICA ECONOMICA DE LOS ESTADOS Y LA LEGISLACION PROTECTORA DE LOS TRABAJADORES

La Conferencia del Trabajo de los Estados de América Miembros de la Organización internacional del Trabajo sugiere al Consejo de Administración de la Oficina internacional del Trabajo, que llame la atención de los Organismos internacionales competentes sobre el tema: "Medidas que deben tomarse para impedir que la política económica de los Estados contrarreste los efectos benéficos de la legislación protectora de los trabajadores".

El PRESIDENTE. — En discusión la moción.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hubiere oposición se dará por aprobada.

Aprobada.

MONOPOLIOS INDUSTRIALES

El SECRETARIO. — (Lee):

RESOLUCION PROPUESTA POR LA DELEGACION GUBERNAMENTAL DE HAITI ACERCA DE LOS MONOPOLIOS PARTICULARES

La Conferencia de los Estados de América Miembros de la Organización internacional del Trabajo, acuerda pedir al Consejo de Administra-

ción de la Oficina internacional del Trabajo, que considere la posibilidad de sugerir a los Organismos internacionales competentes el examen del problema de los monopolios particulares sobre fuerzas, materias o industrias de importancia vital, en relación con el interés social y con el especial de las clases trabajadoras.

EL PRESIDENTE. — En discusión la moción.

Ofrezco la palabra sobre el tema.

Cerrado el debate.

Si no hay oposición se dará por aprobada.

Aprobada.

DEFENSA DE LOS SALARIOS

Queda pendiente la moción del Delegado gubernamental de Argentina, señor Enrique Forn. La moción que se va a leer aparece en el documento CP3, repartido en la sesión del día jueves.

El SECRETARIO. — (Lee):

RESOLUCION PROPUESTA POR EL SR. ENRIQUE FORN, DELEGADO GUBERNAMENTAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

La Conferencia del Trabajo de los Estados de América Miembros de la Organización internacional del Trabajo,

Considerando:

Que la defensa de la integridad del salario de los trabajadores constituye uno de los aspectos más importantes de la política social de protección y mejora de las condiciones de vida de los asalariados;

Que el Bureau internacional del Trabajo, en virtud de lo resuelto por la XIX Conferencia, está realizando investigaciones sobre el "truck system", las prácticas conexas al mismo, y las legislaciones nacionales que se refieren a la materia;

Que entre las prácticas que son fuente de graves abusos en detrimento del poder adquisitivo de los sueldos y salarios de los trabajadores se encuentra la del funcionamiento en los lugares de trabajo de los economatos o proveedurías explotadas comercialmente por el propio empleador o vinculadas en diversas formas a los intereses económicos de este último;

Que el trabajo de grupos obreros relativamente numerosos en lugares alejados de los centros urbanos de población, frecuente en las industrias agrícola, forestal y minera de ciertos países de América, exige una consideración especial del problema de las proveedurías, con miras a permitir su funcionamiento bajo ciertas garantías y sujeto a una fiscalización de la autoridad pública;

Resuelve:

Solicitar al Consejo de Administración de la Oficina internacional del Trabajo, que invite a este último a completar los estudios sobre el "truck system" que está realizando con la preparación de bases para un proyecto de convención o recomendación sobre el régimen de los economatos o proveedurías, para el que deberán tenerse en cuenta las necesidades especiales de los países de América.

El PRESIDENTE. — En discusión la moción.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay oposición se dará por aprobada.

Aprobada.

El Delegado patronal de Bolivia señor Gutiérrez, había presentado la siguiente moción:

“La Conferencia del Trabajo de los Estados de América, reunida en Santiago de Chile, recomienda la conveniencia de que los países de América Latina procuren uniformar su legislación social, adaptando a las particularidades de cada República los principios de instituciones consagrados en las distintas Convenciones del Trabajo existentes y los que pudieran ser adaptados en el futuro”.

El señor Gutiérrez ha retirado esta moción durante el debate que ella suscitó en la Comisión de Propositiones.

La Comisión de Propositiones deja constancia que la proposición del señor Gutiérrez no ha sido rechazada por ella; pero que estima innecesario aceptarla, por cuanto el espíritu que reina entre todos los países concurrentes a esta Conferencia es precisamente poner de acuerdo sus legislaciones nacionales con las Convenciones y Tratados celebrados. De modo que, en cumplimiento del acuerdo de la Comisión, quiero dejar constancia en la Asamblea Plenaria del espíritu que imperó en la Comisión de Propositiones al considerar la moción del señor Gutiérrez.

Invito a los señores Delegados a ser puntuales esta tarde a las 5 P. M., para la sesión de clausura.

Se levantó la sesión a las 11.30 A. M.

DELEGADOS ASISTENTES A LA DECIMATERCERA SESION PLENARIA, CELEBRADA EL DIA 14 DE ENERO DE 1936, A LAS 10.30 A. M.

Consejo de Administración:

Sr. Curcin
 Sr. Oersted
 Sr. Kupers.
 Sr. Hayday.
 Sr. Ruiz Manent
 Sr. Leggett

Argentina.

Sr. Alejandro Unsain

Bolivia:

Sr. Pablo Guillén
 Sr. Federico Gutiérrez Granier.

Brasil :

Sr. Affonso Bandeira Mello
 Sr. Antonio Crisóstomo de Oliveira

Canadá:

Sr. John Vescheler.

Colombia:

Sr. Ramón Lanao Tovar.
 Sr. Cipriano Restrepo Jaramillo.
 Sr. Rafael Burgos.

Cuba:

Sr. Alfonso Hernández Catá
 Sr. Enrique Sandoval
 Sr. Isaac Cowley
 Sr. José Cosio

Chile:

Sr. Alejandro Serani
 Sr. Exequiel González Cortés
 Sr. Gastón Goyeneche
 Sr. Luis Solís Solís.

Ecuador:

Sr. Enrique Arroyo
 Sr. Alberto López Arteta
 Sr. Juan Borja

Estados Unidos:

Srta. Frieda Miller
 Sr. Joseph C. Molanphy.

Guatemala:

Sr. José Ramírez.

Haití:

Sr. Enrique Vergara Robles
 Sr. Jorge Gustavo Silva.

México:

Sr. Adolfo Cienfuegos y Camus
 Sr. Carlos Peón del Valle

Nicaragua:

Sr. Alfredo Urzúa

Panamá:

Sr. Alejandro Tapia

Paraguay

Sr. Rogelio Ibarra
 Sr. Horacio A. Fernández
 Sr. Mario Masi
 Sr. Alfredo Jaegli

Perú:

Sr. Edgardo Rebagliati
 Sr. Manuel Llosa
 Sr. Jorge Ramírez Otárola
 Sr. Guillermo Polo Medrano

República Dominicana:

Sr. Víctor Alvarez

Uruguay:

Sr. Roberto H. Barreira
 Sr. Arturo Freire

Venezuela:

Sr. Fernando Díaz Paul
 Sr. Fidel Roa
 Sr. Luis Yépez

Costa Rica:

Sr. Alejandro Oreamuno.